

llevados al hospital municipal de Tel Aviv catorce cadáveres de personas que venían en el *Altalena*.

"Pregunta 3: Cantidad de material desembarcado del *Altalena* y paradero actual del mismo.

"Respuesta: Como declaré en mi ya mencionada carta, estamos convencidos de que no se desembarcó en Kfar Vitkin ningún material de guerra, y de que toda la carga que había en el barco cuando vino a Tel Aviv, fué consumida por el fuego.

"Pregunta 4: Si seguimos negándonos a permitir a los observadores de las Naciones Unidas que tomen a su cargo este material de guerra y los hombres desembarcados.

"Respuesta: En vista de lo anterior, no cabe plantear esta cuestión.

"Con objeto de evitar cualquier dificultad o mala inteligencia innecesarias respecto al acceso de los observadores a las posiciones militares o escenas de acción militar, me permito reiterar la sugestión que repetidamente se ha hecho en el pasado de que se celebre una conferencia entre el Jefe del Estado Mayor del Mediador y nuestro representante, con objeto de determinar tan precisamente como sea posible las normas de procedimiento que hayan de seguirse a este respecto. Moshe Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores."

Conde BERNADOTTE

## DOCUMENTO S/862

**Cablegrama del 1º de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas, relativo a los convoyes de víveres del Negeb**

[*Texto original en inglés*]

1º de julio de 1948

Para el Presidente del Consejo de Seguridad:

Como complemento al informe que dirigí el 30 de junio, al Consejo de Seguridad sobre el asunto de los convoyes de víveres del Negeb (S/856/Add.2), puedo informarle ahora de que en la mañana de hoy, 1º de julio, he recibido noticias de que el primer convoy de víveres ha cruzado las líneas egipcias esta misma mañana sin incidente alguno.

Conde BERNADOTTE

## DOCUMENTO S/863

**Texto de las sugerencias presentadas el 28 de junio de 1948 a las dos partes por el Mediador de las Naciones Unidas para Palestina**

[*Texto original en inglés*]

*Nota:* El siguiente texto fué enviado por el Mediador al Secretario General para que lo transmitiera al Presidente del Consejo de Seguridad en momento que se le indicaría más adelante. Posteriormente el Mediador pidió al Secretario

General que entregase el texto a las 14 horas (E.D.T.) del 4 de julio de 1948.

Rodas, Grecia, 27 de junio de 1948

Tengo el honor de presentar, para información del Consejo de Seguridad, los siguientes tres documentos sometidos a la consideración de las autoridades árabes y judías el 28 de junio de 1948, como continuación de mis esfuerzos para encontrar una base común de discusión con las dos partes con objeto de llegar a un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina.

### Parte I. Declaración preliminar

1. La resolución de la Asamblea General del 14 de mayo de 1948 establece entre otras cosas, que el Mediador de las Naciones Unidas, empleará sus buenos oficios para "procurar un arreglo pacífico de la futura situación de Palestina".

2. Se sigue de ello que mi primer objetivo, como Mediador, consiste en determinar, a base de la exploración más completa que pueda hacer, si hay alguna posibilidad de conciliar por medios pacíficos, los divergentes puntos de vista y posiciones de ambas partes.

3. La actitud de cooperación manifestada hasta ahora por ambas partes ha hecho posible que la tregua pudiera comenzar el 11 de junio. Esta tregua ha traído consigo una atmósfera de calma más favorable a la tarea de mediación que se me ha encomendado por la Asamblea General. En esta atmósfera mejorada, he conversado con los representantes de ambos lados y he obtenido una impresión muy clara de su posición en la cuestión de la situación futura de Palestina. También he logrado utilidad de la información enviada por los consejeros técnicos que cada una de las partes había designado en respuesta a mi petición.

4. Los puntos básicos invocados por las partes contrapuestas son los relativos a la partición, el establecimiento de un Estado judío y la migración judía.

5. Yo he estudiado, pesado y estimado con el mayor cuidado las posiciones tomadas por ambas partes. Interpreto mi papel de Mediador en el sentido de que mi misión no es la de dictar decisiones finales sobre la situación futura de Palestina, sino la de presentar sugerencias a base de las cuales puedan celebrarse futuras discusiones, y tal vez surgir contraproposiciones, encaminadas a lograr un arreglo pacífico de este problema tan difícil. Mis sugerencias en el momento actual tienen, pues, que limitarse a proporcionar fórmulas generales que puedan servir de referencia a las dos partes para continuar sus consultas conmigo con vistas a lograr un arreglo pacífico.

6. Mi análisis ha tomado en cuenta los aspectos jurídicos y las aspiraciones, los temores y los motivos de ambas partes. Ha tomado también en cuenta la realidad de la situación existente. Esto me ha convencido que ni en términos de equidad ni por razones prácticas es posible que el Mediador pida a ninguna de las partes que renuncie completamente a su posición. A la luz de este análisis, veo la posibilidad de un arreglo que puede dar garantías adecuadas a ambas partes en relación con los factores vitales de sus respectivas posiciones. Pero la posibilidad de que estas suges-

tiones den un resultado práctico depende enteramente de que ambas partes estén dispuestas a explorar todas las vías que puedan llevar a un arreglo pacífico y de que estén igualmente dispuestas a no reanudar el conflicto armado para resolver sus diferencias.

7. Pese al conflicto actual hay en Palestina, un denominador común que afortunadamente es aceptado y afirmado por ambas partes. Consiste en el reconocimiento de la necesidad de relaciones pacíficas entre árabes y judíos en Palestina y del principio de la unidad económica.

8. Teniendo presente de modo especial este denominador común propongo la siguiente fórmula como base de discusión. Tengo que subrayar que estas sugerencias no se presentan con carácter preciso ni definitivo. Están destinadas únicamente a explorar las posibles bases de futuras discusiones y de la tarea de mediación y permitir conocer las reacciones de ambas partes y sus puntos de vista ulteriores. Además, cualesquiera planes que pudieran resultar de estas sugerencias no podrían tener eficacia sino a condición de ser aceptados voluntariamente y aplicados en la misma forma. No puede haber, pues, cuestión de tratar de imponerlos.

9. Creo que debo dejar perfectamente en claro mi intención con respecto a la futura forma de proceder. Si resulta que de las sugerencias que se presentan aquí o de las que se hagan ulteriormente como reacción a las que se hacen ahora sale algo nuevo que sirva de base para una discusión, llevaré adelante las discusiones todo el tiempo que sea necesario y fecundo. No obstante si estas proposiciones u otras posteriores que se puedan presentar son rechazadas como base de discusión, cosa que sinceramente deseo que no ocurra, me veré en la necesidad de hacer un informe completo al Consejo de Seguridad sobre todas estas circunstancias y me consideraré en libertad de enviar al Consejo las conclusiones que pueda considerar apropiadas.

## *Parte II. Propositiones presentadas por el Mediador para Palestina*

El Mediador ha presentado como posible base de discusión las sugerencias siguientes:

1. Que a reserva de la aceptación de las partes directamente interesadas de tomar en consideración un tal arreglo, Palestina en la forma como fué definida primitivamente en el Mandato confiado al Reino Unido en 1922, es decir, incluyendo Transjordania, puede formar una Unión que comprenda dos miembros: uno árabe y uno judío.

2. Que las fronteras de estos dos miembros sean determinadas en primer lugar por negociaciones desarrolladas con ayuda del Mediador y a base de las proposiciones que él haga. Cuando se llegue a un acuerdo sobre las líneas generales de las fronteras, éstas serán definitivamente determinadas por una Comisión de Límites.

3. Que las funciones y objetivos de la Unión sean fomentar los intereses económicos comunes, operar y mantener servicios comunes incluyendo aduanas y contribuciones internas, concertar proyectos para el desarrollo económico del país y coordinar la política exterior y las medidas para la defensa común.

4. Que las funciones y la autoridad de la Unión pueden ser ejercidas por medio de un consejo central y otros órganos cuya creación puedan determinar los miembros de la Unión.

5. Que a reserva de las cláusulas del instrumento que cree la Unión, cada miembro de la Unión pueda ejercer pleno control de sus propios asuntos incluyendo sus relaciones exteriores.

6. La inmigración dentro de sus propias fronteras deberá ser totalmente de competencia de cada miembro con la condición de que, transcurrido un período de dos años contados a partir del establecimiento de la Unión, cada miembro pueda pedir al Consejo de la Unión que revise la política de inmigración del otro miembro y que tome una decisión en la materia que conforme a los intereses comunes de la Unión. En el caso de que el Consejo no pueda llegar a una decisión en la materia, el asunto puede ser referido por cualquiera de los miembros al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuya decisión dada, tomando en cuenta el principio de la capacidad de absorción económica, será obligatoria para el miembro cuya política se está discutiendo.

7. Que los derechos religiosos y los derechos de las minorías serán plenamente protegidos por cada uno de los miembros de la Unión y garantizados por las Naciones Unidas.

8. Que serán protegidos los Lugares Sagrados y edificios y santuarios religiosos y que cada uno de los miembros de la Unión garantizará plenamente el respeto a los derechos existentes respecto a las mismas.

9. Que se reconozca a los residentes de Palestina que han tenido que abandonar sus lugares habituales de residencia a causa de las condiciones creadas por el conflicto, el derecho a regresar a sus hogares sin ninguna restricción y el de recuperar la posesión de sus bienes.

## *Parte III. Anexo a las sugerencias: Cuestiones territoriales*

En relación con el párrafo 2 de las proposiciones, considero que pueden ser dignos de consideración ciertos arreglos territoriales. Tales arreglos podrían hacerse con arreglo a estos criterios:

1. Inclusión de todo o de parte del Negeb en el territorio árabe.

2. Inclusión de toda o de parte de la Galilea occidental en el territorio judío.

3. Inclusión de la Ciudad de Jerusalén en el territorio árabe con autonomía municipal para la comunidad judía y acuerdos especiales para la protección de los Lugares Sagrados.

4. Examen de la porción de Jaffa.

5. Establecimiento de un puerto franco en Haifa que incluya las refinerías y las terminales de los oleoductos.

6. Establecimiento de un aeropuerto franco en Lydda.

(Firmado) Conde BERNADOTTE  
*Mediador de las Naciones Unidas en Palestina*